



**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado, **Sergio Moreno Valle Germán**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente **Punto de Acuerdo**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.-Que en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, conmemorado el pasado 5 de junio, el Secretario General de la ONU, António Guterres, señaló: *“Sin un medio ambiente saludable, no podremos acabar con la pobreza ni fomentar la prosperidad. Todos tenemos una función en la protección de nuestro único hogar: Podemos utilizar menos plástico, manejar menos, desperdiciar menos alimentos y enseñarnos unos a otros a cuidarlo”*.

Que el medio ambiente es todo aquello que rodea al ser humano y que comprende elementos naturales, tanto físicos como biológicos, elementos artificiales, elementos sociales y las interacciones de todos estos elementos entre sí, resaltando que todos somos corresponsables para garantizar su protección.

La inquietud por el deterioro ambiental que se manifestó a finales de la década de 1970, llevó implícita una violencia crítica del concepto de desarrollo dominante, en el cual prevalecían aspectos económicos, en particular la idea de crecimiento; Desarrollo sustentable siendo la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo la que consolidó su uso y significado como: *“La capacidad de atender necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras”*.



Los problemas ambientales que afectan directamente a los países son los de la deforestación, erosión, y contaminación, sin embargo la interconexión de los elementos afectados, agua, suelo, atmosfera, especies animales y vegetales aunque sus impactos sean en ocasiones locales sus efectos repercuten a nivel mundial.

2.-Que el artículo 55 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, establece que la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, celebrarán acuerdos en materia ambiental con las instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos del sector público y privado. Asimismo el artículo 57 del mismo ordenamiento, establece que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría en el ramo y en coordinación con los Ayuntamientos, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir la contaminación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y proteger los ecosistemas.

En el mismo sentido, el artículo 6 de la citada ley, establece que los Ayuntamientos, deberán formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, en congruencia con el Programa de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable, de igual manera aprobar y ejecutar el Programa Municipal de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable.

En esta misma tesitura, el **Cambio Climático** es uno de los problemas ambientales más graves o, quizá el más grave, al que nos enfrentamos en la actualidad, por ello contar con un programa trae como beneficios:

- Conservar muestras representativas de los ecosistemas de la región y su diversidad ecológica, a través de Áreas Naturales Protegidas.
- Proteger los bosques remanentes de la región, públicos y privados, mediante el establecimiento de unidades de manejo forestal para producción y protección, a fin de mantener abiertas las opciones de desarrollo, a través del manejo de uso múltiple.



- Investigar tecnologías alternativas para el manejo y conservación de los recursos naturales de la región, incluyendo los productos maderables y no maderables, de forma que se apoye el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Promover y fortalecer la participación de las diferentes organizaciones y grupos locales en la planificación y ejecución de actividades de manejo de los recursos naturales y protección ambiental, incluyendo a los organismos no gubernamentales que se encargan de estos temas.
- Generar un proceso sistemático de información, formación y difusión, para una permanente concientización ambiental de los grupos prioritarios de atención, proporcionándoles oportunidades para educación, investigación y monitoreo ambiental.

3.-Que el clima determina las **condiciones de vida**, las posibilidades de alimentación, la actividad económica en general y la seguridad de las poblaciones. En definitiva determina cómo son los ecosistemas, incluidos los nuestros, teniendo un **carácter retroalimentativo**, es decir, los propios efectos del cambio climático contribuyen a forzar el efecto invernadero natural y acentúan el calentamiento global. Existen muchos ejemplos: Como sabemos cuándo los rayos solares llegan a superficies blancas (zonas de nieve) se reflejan casi en su totalidad. Lo que está provocando el cambio climático es una reducción de la cubierta de nieve de la superficie terrestre que a su vez disminuye la reflexión de la radiación solar y por tanto aumenta el calentamiento de la superficie terrestre.

El medio ambiente ha ganado cada vez más atención y preocupación por parte de las organizaciones internacionales y los gobiernos. El abuso o mal uso de los recursos del planeta lo han puesto en peligro. El aire y el agua se agotan, los bosques se están reduciendo y muchas especies animales se están extinguiendo por la caza, pesca y la destrucción de sus hábitat naturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:





PUNTO DE ACUERDO

Primero.-Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial y de Educación Pública, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia; para que fomenten investigaciones científicas en materia de protección del medio ambiente con la finalidad prevenir la contaminación de aire, agua y suelo, fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y proteger los ecosistemas.

Segundo.- Se exhorta a los 217 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Puebla, de acuerdo con respectivo ámbito de competencia, y que todavía no implementen su Programa Municipal de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable; para que de conformidad con las facultades mencionadas en el presente acuerdo, ejecuten el mismo a la brevedad posible de conformidad con su capacidad técnica y presupuestaria y con la finalidad de conducir y evaluar la Política Ambiental Municipal.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
06 JUNIO DE 2017

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN

